

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**2021000013**

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE MARZO DE 2021**

**2.- LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BASICO DE 47 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES, C/ ESCORPIO, PARCELA A-3 DEL PLAN PARCIAL, AMBITO 4-BIS, “RESIDENCIAL ESTE”. EXPTE. 41/2020/OBC.**

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, 29 de marzo de 2021

Vistos los informes que constan en el expediente 41/2020/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe Técnico de la jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Neinor Península SLU con CIF B-95788634, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico 47 viviendas, garaje, trasteros, piscina y zonas comunes” C/ Escorpio, parcela A-3 del Plan Parcial del Ámbito 4 bis “Residencial Este”, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución, obtener la oportuna licencia urbanística y constituir los avales que en su caso procedan.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**

**3.- LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BASICO DE 47 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES, C/ SAGITARIO, PARCELA A-4, PLAN PARCIAL, AMBITO 4-BIS, "RESIDENCIAL ESTE". EXPTE. 42/2020/OBC.**

**"PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 29 de marzo de 2021

En relación con el escrito nº 2020/026770 de fecha 21/09/2020, presentado por Neinor Peninsular SLU, para "Proyecto Básico 47 Viviendas, Garaje, Trasteros, Piscina y zonas comunes Parla-Este PARC. A-4" emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 42/2020/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 42/2020/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Neinor Península SLU con CIF B-95788634, licencia urbanística de obras para "Proyecto de básico 47 viviendas, garaje, trasteros, piscina y zonas comunes" C/ Sagitario, parcela A-4 del Plan Parcial del Ámbito 4 bis "Residencial Este", según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución, obtener la oportuna licencia urbanística y constituir los avales que en su caso procedan.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**

**4.- APROBACION PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA.**

**"PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla,

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE.

Visto el informe del Técnico Biólogo del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad: “La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad presentó a través de ORVE, el pasado 22 de marzo de 2021, PROTOCOLO GENERAL DEACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE con el objeto de establecer, mediante su firma, el marco de colaboración entre esta administración y el Ayuntamiento de Parla.

Anteriormente a esta presentación oficial, la D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid solicitó, el 13 de septiembre de 2019, cesión de disponibilidad de parcelas municipales para incrementar el patrimonio verde regional, ampliando el alcance de parques periurbanos como Bosquesur o Polvoranca, así como el Parque Regional del Sureste, y mejorar con ello sus diferentes conexiones y ámbitos territoriales.

Desde el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Parla, mostramos nuestro interés en poder contribuir con los terrenos municipales del Cerro de La Cantueña: superficie de unas 128 Ha. que cubren una gran parte del Bien de Interés Cultural “Cerro de la Cantueña”, donde actualmente se están desarrollando proyectos de limpieza y reforestación, enfocados desde el prisma de la educación y la divulgación ambiental, en coordinación con SEO y Ecoembes, así como otros proyectos de inserción socio-laboral en coordinación con el Dpto. de Empleo.

A partir de entonces, tras la realización de los estudios previos y el análisis de los terrenos que pudieran garantizar la viabilidad de esta infraestructura verde, y la inclusión de los terrenos municipales propuestos, los contactos, reuniones, visitas y presentaciones del Proyecto Arco Verde con las administraciones participantes han sido frecuentes.

Arco Verde constituye una iniciativa para la mejora de la movilidad y la biodiversidad, con más de 200 Km. de longitud, que pretende la conexión de la ciudad con todos los espacios naturales protegidos de la Comunidad, así como las áreas de alto valor ambiental existentes en los 25 municipios que la integran, conformando un corredor verde de más de 5.000 Ha.

Para ello necesita disponer de terrenos, caminos y vías públicas, con el objeto de promover la regeneración y reforestación, así como la creación de espacios naturales saludables, y conformar una infraestructura verde con criterios de biodiversidad.

El Proyecto Arco Verde supone el desarrollo, en la Comunidad de Madrid, del Pacto Verde Europeo, presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019. Este Pacto incluye la Estrategia sobre Biodiversidad 2030, además de principios de sostenibilidad y clima, por lo que se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Acción por el Clima” y “Vida de ecosistemas terrestres” de la Agenda 2030, a la cual, el Ayuntamiento de Parla aprobó su compromiso de adhesión a través de la Red de Entidades Locales de la FEMP, en el Pleno Municipal de fecha 8 de octubre de 2020.

La firma de este Protocolo General de Actuación, y su desarrollo a través del Convenio de colaboración específico posterior, puede suponer un importante refuerzo de los compromisos esenciales del municipio con el Medio Ambiente de estos últimos años: acciones contra el Cambio Climático, apuesta por el fomento de la Biodiversidad, actuaciones a favor del Desarrollo Sostenible y la Economía Circular, y promoción de la Educación y Divulgación Ambiental.

La parcela presentada al Proyecto y denominada “Cerro de La Cantueña” (se adjunta ficha de Inventario de Bienes), presenta, actualmente, un paisaje de uso agrícola, en los

terrenos de menor desnivel, donde destaca la presencia de un cerro testigo de mayor superficie en disposición este-oeste, y un pequeño otero al norte, predominando sobre la zona llana circundante. Parte de este cerro pertenece al T.M. de Fuenlabrada, y corresponde a un Parque Forestal Periurbano gestionado por la Comunidad de Madrid. Toda esta superficie supone un total de 200 Ha., aproximadamente, y se encuentra incluida en el Sector IV del Proyecto Arco Verde.

Las posibilidades de uso de este futuro Parque, con los condicionantes considerados en el Protocolo, y la aplicación de técnicas de renaturalización de zonas agrícolas, orientadas a la consecución de un Parque Agrícola-Forestal, son muy amplias: paseo, contemplación, contacto con la naturaleza, senderismo, ciclismo, etc. Además de la mejora de aspectos medioambientales como diversificación de la vegetación, ampliación hábitat de fauna, aumento de la calidad paisajística, etc.

Las actuaciones concretas a desarrollar, como puesta a disposición de terrenos, plantaciones, instalaciones, caminos, zonificaciones, elementos de mobiliario, usos, etc., así como los compromisos de cada una de las partes firmantes del Protocolo, se desarrollarán y acordarán en el Convenio de colaboración específico a realizar posteriormente. Se creará una Comisión de seguimiento para cada sector, donde deberá figurar un representante por cada ayuntamiento participante.

La firma del Protocolo no supone aportación de carácter económico.

La vigencia establecida será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, y podrá prorrogarse durante cuatro años más.

El Protocolo se podrá resolver por acuerdo expreso de ambas partes, pudiendo separarse cada una de las mismas mediante comunicación formal a la Comisión de seguimiento con un plazo de preaviso de 30 días naturales.

Se considera necesaria la solicitud de informe a los Departamentos Jurídico, Intervención Municipal y otros pertinentes.

Por lo tanto, considerando lo desarrollado en el presente informe, se propone la aceptación y firma del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE.”

Vistos los informes que constan en el expediente 59/2019/PROTEMA:

Informe técnico Biólogo Servicio Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el protocolo general de actuación para el desarrollo del Proyecto Arco Verde, que forma parte del expediente.

2.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del protocolo o en la persona que el mismo delegue.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**

**5.- APROBACIÓN PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE.14/18)**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El contrato de “SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 14/18), vence el próximo 11 de abril de 2021. Dicho contrato se firmó con la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF nº A-82018474.

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Informática  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato de “SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 14/18), hasta el 11 de abril de 2022 de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato administrativo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**

**6.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2021/CONV:

Informe Técnico de Educación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y La Universidad Politécnica, que se adjunta, así como autorizar a esta Concejal Delegada la firma del mismo, según Informes técnicos adjuntos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**

### **7.- DEVOLUCION DE FIANZAS**

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, 9/2021/DEVFIAN, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor de fecha 15 de Marzo de 2021, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

1.- XXXX, Fianza Definitiva por realización del servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación Municipal. Fianza por importe de 708,16 € EN AVAL.

2.- XXXX, Fianza Definitiva por realización del servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación Municipal. Fianza por importe de 865,95 € EN METÁLICO.

3.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma integral aseo C/ María Cristina nº 24 2º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO

4.-. XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por acondicionamiento local comercial destinado a foto-estudio en C/ La Paloma, nº 19. Fianza por importe de 150,00 € EN METÁLICO.

5.-. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por actuación comunicada en C/ Pintor Sorolla, nº 41 3º B. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.

6.-. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por rectificación de rampa de garaje en C/ Avenida del sistema solar nº 11. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.

7.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por construcción piscina unifamiliar en AVDA del Sistema Solar nº 139 escalera 1 Bj.B. Fianza por importe de 275,00 €. EN METALICO.

8.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia obra menor sin proyecto en C/ Gobernador 10. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

9.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto adecuación de local en C/ Avenida de los Planetas 2, Locales 6 y 7. Fianza por importe de 174,15 €. EN METALICO.

10.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por solado de patio con hormigón impreso en C/ Luis Chamizo 1, Bloque A Bj.6. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

11.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por solado de patio interior en C/ Constelación de Perseo nº 145. Fianza por importe de 217,50 €. EN METALICO.

12.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de bajantes y ascendentes por patio en C/ María Cristina nº 12. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

13.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por limpieza de sótano. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en RESOLVER

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.**